

41
Ternura y Luana, haciendo constar, estubo suviendo otra
Administracion de cuenta desu Mag^o y no de particular
alguno.

La Ciudad, auesda, que las Vanaguerras, y Chozas
que han formado diferentes Vendedores de pan, y
otros generos, fioneros al puente de piedra, y sus demas
meas, se quitan, asi por la fealdad de puerro San publico,
Como por lo que embrazan ellas, y el Conuicio que ocasionan
al trafico de Carnases, y demas; Siendo tambien
Ocasion de poder subreder algunas desgracias; Y que
por los Caualleros haziedos de pascia, se reconocia lo que
en el Reino se queda adelantado, a Veneficio de este pu
blis, y sus propios.

Nose guarden gra...
nos en las Bob...
das...
El Sr. D. Juan de Camora, Vro. actual fiel
Ejecutor, hizo presente ala Ciudad, de que sin
Embargo de estar prohibido que en la Bobeda de peso
de la Mina, se guarden Costales de grano alguno, por
los graues perjuicios que resultan de ello al publico,
Logrando los Vendedores, y Rebendedores, en esta segu
ridad, sacar, y retirar los granos, quando les parece
para conseguir mayores Valores, Exeuntan esta Cust
odia, en dicha Bobeda, y en las demas inmediatas haui
taciones; para cuyo remedio se seruira la Llu. dar la
prouidencia que tenga por mas Combeniente = Y hauiendo
dolo oydo. Acordó se observe yigurosamente otra pro
hibicion, zelandolo los Caualleros fieles, Exeuntan
haciendolo saber a el arrendador de otro peso de la Mina,
y a los demas inquilinos, de otras Bobedas, y Casas, gena
de dos Ducados.

Se
Vender y se
cofer Escriu...
Jose Memorial de Pedro Tomas, fran. Munoz,
Joseph Rodriguez, felix Senano, Joseph Lechuga, Joseph
Munoz, Juan Perez, fernando Sanchez, Antonio Petrel,
fran. de Murcia, Juan Nodenas, moradores en la huerta
de esta Juris di. pagos de S. Benito, y Abolisa, Luqui